



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
NIT: 800.131.049-4

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

PROCESO CD No. 039 - CENAC TOLEMAIDA – 2020

11 de Febrero 2020

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL		CR. RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO Director Central Administrativa y Contable Tolemaida Resolución de Delegación 4519 del 27 de mayo de 2016.
2. GERENTE PROYECTO	DEL	CR. EDWIN VARGAS CERON Subdirector EMSUB Regional Tolemaida y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento N. 00000411 del 7 de Febrero de 2020.
3. SUPERVISOR CONTRATO	DEL	CT. JESUS DAVID FIERRO CAMACHO Director la TEN ENSUB Regional Tolemaida y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento N. 00000411 del 7 de Febrero de 2020.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR		TECNICO: SV. MENDEZ CARREÑO LUIS ADOLFO Jefe Registro y Control EMSUB Regional Tolemaida y/o quien haga sus veces. JURIDICO: MAYRA ALEJANDRA NAVARRO ARDILA Asesora Jurídica CENAC Regional Tolemaida. ECONÓMICO: CLAUDIA PATRICIA GUERRERO GOMEZ Asesora Económica CENAC Regional Tolemaida. Resolución de Nombramiento N. 00000411 del 7 de Febrero de 2020.
5. COMITÉ EVALUADOR		TÉCNICO: SV. CORREA OSORNO UBER, Suboficial Titulación EMSUB Regional Tolemaida y/o quien haga sus veces. JURIDICO: INGRID PAOLA NAVARRO VARGAS Asesora Jurídica CENAC Regional Tolemaida. ECONÓMICO: LORENA JULIETH LOZANO PUENTES, Asesora Económica CENAC Regional Tolemaida y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento N. 00000411 del 7 de Febrero de 2020.
6. CDP		CDP No. 2020 Fecha expedición : 10 de febrero de 2020 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA Dependencia No 068 Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS.



	Fuente: NACIÓN Recurso: 16 Valor \$ 1.290.567.604,60
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES “SARGENTO INOCENCIO CHINCA
8. TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA”, efectúa el planeamiento para la inversión de una partida con el propósito del proyecto es subsanar la necesidad de un (a): PROFESIONAL LICENCIADO EN INGLES Y/O AFINES puesto que en su planta de personal militar y civil no cuenta con el personal Licenciado en ingles Y/O AFINES COMO ASESOR ILEMSUB Y LOS PROCESOS BILINGUES A DESARROLLAR CON DESTINO A LA VICERRECTORIA DE LA EMSUB. LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES “SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ”, es una Institución Educativa Superior, requiere para su funcionamiento de un Licenciado en inglés, idóneo para coadyuvar en las tareas administrativas en el área de educación para la formación de los futuros suboficiales del Ejército Multimisión en la Tecnología principal en Entrenamiento y Gestión Militar, así mismo en tecnologías complementarias y especializaciones tecnológicas. De acuerdo con lo anterior la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, debe adelantar el respectivo trámite administrativo para efectos de contratar el personal necesario.
b. PERFIL PROFESIONAL DEL	Profesión: LICENCIADO EN INGLES Experiencia: CATEGORIA III NIVEL 3
c. OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL LICENCIADO EN INGLES Y/O AFINES COMO ASESOR ILEMSUB Y LOS PROCESOS BILINGUES A DESARROLLAR CON DESTINO A LA VICERRECTORIA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2020.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<u>Actividades Específicas:</u>

	✓ Actualizar los contenidos del centro de lenguas según lineamientos establecidos por el ministerio de defensa nacional y el ministerio de educación. ✓ Cumplir con lo dispuesto en la directiva permanente del ejército nacional No. 031. ✓ Impartir instrucción a los diferentes cursos. ✓ Elaborar cronograma para el uso del laboratorio de inglés y el centro de recursos. ✓ Gestionar el material didáctico requerido para impartir la enseñanza del inglés. ✓ Diseñar y supervisar el cumplimiento de los reglamentos internos en materia educativa. ✓ Cumplir con la programación académica de los docentes hora cátedra que imparten los saberes de inglés. ✓ Apoyar en el diseño y redimensionamiento de la malla curricular cuando amerite, con el visto bueno del jefe de estudios. ✓ Supervisar la correcta aplicación de herramientas pedagógicas e instrumentos de evaluación aplicadas por el personal docente de la dependencia de inglés, en busca de la excelencia en el proceso enseñanza-aprendizaje. ✓ Reunir a los docentes bajo su cargo al inicio y termino de semestre u ocasionalmente para tratar asuntos relacionados con la academia en busca del mejoramiento continuo. ✓ Participar conjuntamente con la comunidad académica en la evaluación del personal docente, apoyando los procesos de autoevaluación y acreditación. ✓ Participar activamente en los diferentes eventos culturales, deportivos y sociales que desarrolla la institución, referentes a los procesos del centro de lenguas. ✓ Generar espacios de participación y culturización del idioma inglés, con eventos en los que se incluya a toda la comunidad académica. ✓ Generar estadísticas en cuanto el número de alumnos con una segunda lengua, nivel de inglés al ingreso y egreso de la EMSUB, entre otras. ✓ Realizar informes de gestión cada tres meses al vicerrector académico. ✓ Organizar y entregar el archivo de la dependencia de acuerdo a la TRD. ✓ Demás obligaciones que se deriven del objeto contractual en coordinación con el supervisor del contrato. <u>Actividades Generales:</u> ✓ Estar afiliado y encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. ✓ Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y/o técnico idóneo, necesario y suficiente para garantizar la
--	--

	adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. ✓ Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato a celebrarse. ✓ Mantener reserva sobre la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato a suscribir, salvo autorización escrita de la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chincá ✓ Responder por el mal uso de los equipos y/o elementos de propiedad la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chincá cuando los mismos se encuentren bajo su custodia, responsabilidad o manejo. ✓ Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución contractual. ✓ Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el contrato, dentro del término legal. ✓ Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chincá, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. ✓ Reportar, de manera inmediata al supervisor y/o ordenador del gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. ✓ No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. ✓ Trabajar sujetos a los más rigurosos principios de ética profesional, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor. Capacitarse en programas y áreas relacionadas con su labor. ✓ Cumplir con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato. ✓ Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. ✓ Las demás que establezca la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chincá y la Ley ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. Así mismo deberá abstenerse de utilizar USB y/o otros medios para transportar información de los computadores autorizados para realizar las actividades encomendadas.
--	---

	(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. <u>DECRETO 1082 DE 2015</u> Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)									
h. VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$33.000.000,00)									
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	De acuerdo a los requisitos mínimos exigidos y funciones específicas y generales a cumplir. Con plazo de ejecución hasta once (11) meses a un valor de \$ 3.000.000.00 mensuales.									
j. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en once (11) pagos, programado así: <table><tr><td>No.</td><td>MES</td><td>VALOR PAGO</td></tr><tr><td>1</td><td>FEBRERO</td><td>\$ 3.000.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>MARZO</td><td>\$ 3.000.000,00</td></tr></table>	No.	MES	VALOR PAGO	1	FEBRERO	\$ 3.000.000,00	2	MARZO	\$ 3.000.000,00
No.	MES	VALOR PAGO								
1	FEBRERO	\$ 3.000.000,00								
2	MARZO	\$ 3.000.000,00								

	3	ABRIL	\$ 3.000.000,00
	4	MAYO	\$ 3.000.000,00
	5	JUNIO	\$ 3.000.000,00
	6	JULIO	\$ 3.000.000,00
	7	AGOSTO	\$ 3.000.000,00
	8	SEPTIEMBRE	\$ 3.000.000,00
	9	OCTUBRE	\$ 3.000.000,00
	10	NOVIEMBRE	\$ 3.000.000,00
	11	DICIEMBRE	\$ 3.000.000,00
	TOTAL		\$33.000.000,00
	NOTA 1: APLICA ☒ NO APLICA		
	Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, los siguientes documentos:		
✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Según lo previsto en la cláusula i del presente Proceso. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido. Teniendo en cuenta lo previsto en la cláusula i del presente proceso. ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ Formato “DATOS GENERALES” debidamente diligenciado.			
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser riesgos asumidos por el contratista:		
	(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.		
	(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.		
	(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para		



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

CENAC Tolemaida - Fuerte Militar de Tolemaida - Nilo Cundinamarca.

Tel:8383310

Cenactol@buzonejercito.mil.co



	la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente. (v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más El cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.
m.NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios iniciará a partir de la firma del acta de inicio y/o la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2020.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Nilo (Cundinamarca), en las instalaciones del Fuerte Militar de Tolemaida - ESCUELA MILITAR DE



	SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE RECIBIR OFERTAS DE NO VARIAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple con experiencia acreditada y se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios en EJÉRCITO NACIONAL
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución N.00000411 del 7 de Febrero de 2020, recomienda al competente contractual, contratar, a la señora, ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.615.861 expedida en el Consulado de San José de Costa Rica. De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones: NOTA 2: APLICA ☐ ☒ NO APLICA Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 3: APLICA ☐ ☒ NO APLICA La contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique. 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. ☐ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez

	hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)
	3. Por tener derecho a pensión de vejez ☐

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. EDWIM VARGAS CERON
Gerente de proyecto

Elaboro:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. MENDEZ CARREÑO LUIS ADOLFO
Estructurador Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. MAYRA ALEJANDRA NAVARRO ARDILA
Estructurador Jurídico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. CLAUDIA PATRICIA GUERRERO GOMEZ
Estructurador Económico



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

CENAC Tolemaida - Fuerte Militar de Tolemaida - Nilo Cundinamarca.
Tel:8383310
Cenactol@buzonejercito.mil.co

